

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 432

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

**EXTRACTO** BLOQUE M.P.F - Proyecto de Ley otorgando una pensión graciable por vida a la Sra. María Flora Lidia Ojeda Vera de Calvo.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 29 de Octubre 1992.

---

**Girado a la Comisión** 5 y 2  
Nº: \_\_\_\_\_

---

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

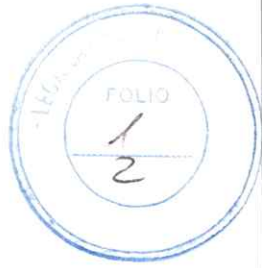
---

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL  
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



## FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

El presente proyecto de Ley tiene como finalidad paliar la acuciante situación por la que atraviesa la Sra. MARIA FLORA LIDIA OJEDA VERA Vda. de CALVO, titular de la cédula de identidad territorial N° 20.120, vecina de la ciudad de Río Grande desde junio del año 1959, con 68 años de edad y que le ha dado a nuestra tierra 7 hijos, 6 de ellos mujeres.

La referida Sra. desde hace muchísimo tiempo padece de un sinnúmero de enfermedades que junto a su grave situación económica, ya que no posee ningún tipo de pensión, hace que esta sea muy delicada. La misma, y debida a sus enfermedades, ha sido derivada y seguramente lo seguirá siendo, a la ciudad de Río Gallegos ya que existe allí el instrumental médico necesario para tratar sus dolencias.

Actualmente vive con un nieto de 17 años que la cuida y recibe de la ayuda económica de todos sus hijos, pero es insostenible esta situación debido fundamentalmente a los bajos salarios que perciben, además de tener que mantener a su propio núcleo familiar.

Por todo lo anteriormente expresado es que deseamos, Sr. presidente, se le otorgue una pensión graciable de por vida y hasta tanto cambie de fortuna.



CESAR ABEL PINTO  
Legislador  
Legislatura Provincial



Dr. DEMETRIO MARTINELLI  
Legislador  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL  
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

### ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

#### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY :

ARTICULO 1°.- Otórgase una pensión graciable por vida, hasta tanto mejore de fortuna, a la Señora María Flora Lidia Ojeda Vera de Calvo de 68 años de edad, residente en la ciudad de Río Grande. Cédula de identidad, expedida por la policía territorial, N° 20.120.-

ARTICULO 2°.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1° de la presente será el equivalente al monto total que percibe una categoría 10 de la administración pública provincial y se modificará toda vez que los sea para la referida administración.

ARTICULO 3°.- La beneficiaria de la presente ley gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que le son brindadas a los agentes de la administración pública provincial.

ARTICULO 4°.- La pensión concedida en el artículo 1° regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 5°.- Los gastos que demenden el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6°.- Para el supuesto de que el destinatario de la Ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar del otorgado por la presente.

ARTICULO 7°.- DE FORMA.

ENRIQUE PACHECO  
LEGISLADOR  
BLOQUE M.P.F.

MARIANA JONJIO  
LEGISLADORA  
BLOQUE M.P.F.

MARIA CRISTINA SANTANA  
LEGISLADORA  
BLOQUE M.P.F.

DR. DEMETRIO E. MARTINELLI  
LEGISLADOR  
BLOQUE M.P.F.

DR. DOMINGO SANTOS CABALLERO  
LEGISLADOR  
BLOQUE M.P.F.

RAÚL CENTENO PÉREZ  
LEGISLADOR  
BLOQUE M.P.F.

CÉSAR ABEL PINTO  
Legislador  
Legislatura Provincial